

## AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS

### ¿Para quién y para qué son estas ayudas?

Se subvencionan los gastos de alquiler o cesión de la vivienda o habitación del 1 de enero al 31 de diciembre 2024

### ¿Cuándo se podrá solicitar la ayuda?

El plazo para la presentación de solicitudes finaliza **el 4 de octubre de 2024**.

### ¿Cuál es el importe de la ayuda?

La ayuda puede alcanzar el 50% del importe del alquiler. Para cada solicitante, según el nivel de ingresos, la ayuda puede ser del 40, 45 o 50%.

### ¿Quién puede solicitar la ayuda?

Cualquier persona física que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la subvención:

- Ser mayor de edad
- Poseer la nacionalidad española, o contar con autorización de estancia o residencia legal en España y NIE en vigor.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento (o cesión) de vivienda. El contrato deberá tener una duración mínima de un año.
- La vivienda o habitación debe constituir la residencia habitual y permanente de la unidad de convivencia, por lo que las personas que la integran deberán encontrarse empadronadas en la vivienda con anterioridad al momento de solicitar la ayuda.
- El nivel de ingresos, suma total de la renta anual de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, debe ser inferior a 3 veces el IPREM (25.200€). Para familias numerosas o familias donde haya personas con discapacidad este límite puede ser de 4 o 5 veces el IPREM (33.600 o 42.000€) según casos.
- Que los ingresos de la unidad de convivencia alcancen en conjunto el mínimo de 0,3 IPREM (2.520 € anuales).

**Más información: Mancomunidad del Interior Tierra del Vino (Vicen )**